

**ORDENANZA No. 799 DE 2013**

Por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones de Gastos para la Vigencia Fiscal 2013

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 105 de la Ordenanza 467 de 2001,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO. Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Administración Departamental, para la Vigencia Fiscal 2013, en la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$5.772.839.910) MONEDA LEGAL, como se detalla:

ADMINISTRACION CENTRAL

Unidad Ejecutora: 0301 - DESPACHO DEL GOBERNADOR Y SECRETARIAS

RUBRO	DESCRIPCION	ADICION
0301 - 01 -	ADMINISTRACION CENTRAL	5,772,839,910
0301 - 0103 -	RECURSOS DE CAPITAL Y EL BALANCE	5,772,839,910
0301 - 01030102 -	RECURSOS DEL BALANCE	5,772,839,910
0301 - 0103010201 -	Superavit Fiscal	5,772,839,910
	SUBTOTAL ADICION SECCION 0301	5,772,839,910
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO		5,772,839,910

ARTICULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Administración Departamental, para la Vigencia Fiscal 2013, en la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$5.772.839.910) MONEDA LEGAL, como se detalla:

SECCION 03**NIVEL CENTRAL**

CODIFICACION	CONCEPTO	ADICION
0301 DESPACHO DE GOBERNADOR Y SECRETARIAS		
0301 - 3 -	INVERSION	5,772,839,910
0301 - 3 - 3	RECURSO HUMANO	5,772,839,910
0301 - 3 - 3 11	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	5,772,839,910
TOTA SECCION 0301		5,772,839,910
TOTAL PRESUPUESTO ADMISTRACION DEPARTAMENTAL		5,772,839,910

Continuación de la ordenanza No.799 de 2013

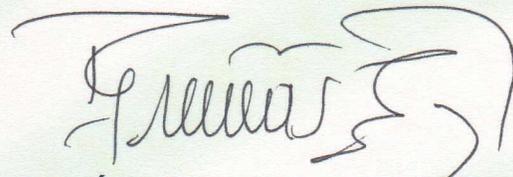
ARTICULO TERCERO: El Gobierno Departamental presentará trimestralmente informe del avance sobre la ejecución de éste proyecto y al terminar su ejecución, informe con los beneficios sociales de esta ordenanza”.

ARTICULO CUARTO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNASE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, Marzo 7 de 2013

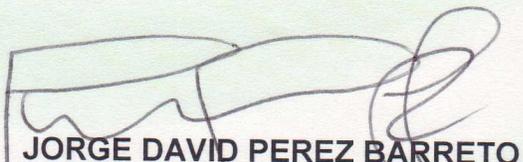

JORGE DAVID PEREZ BARRETO
Presidente


JAZMÍN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General

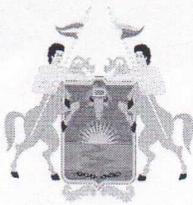
**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL META**

CERTIFICAN:

Que el proyecto de ordenanza No.02 de marzo de 2013, recibió los tres debates reglamentarios los días, 5, 6 y 7 de marzo de 2013 pasando a ser la ordenanza No.799 de 2013.


JORGE DAVID PEREZ BARRETO
Presidente


JAZMÍN DE ARMAS MONTAÑO
Secretaria General



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8
Villavicencio

Continuación de la Ordenanza número 799 del 7 de marzo de 2013.

Por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones de Gastos para la vigencia fiscal 2013.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 18 de marzo de 2013.

CARLOS HUMBERTO OSORIO MONROY
Gobernador (E.)

Despacho del Gobernador
Carrera 30A No. 41B- 67, Edificio Enlaces-barrio La Grama
Teléfono 6715354 PBX 6718080 Ext. 402
www.meta.gov.co – e-mail: gobernador@meta.gov.co
Villavicencio, Meta

JUNTOS CONSTRUYENDO

GOBERNACION DEL META

NIDOS GANA EL META